

MEDIDAS RECOMENDADAS A LOS ESTADOS AMERICANOS PARA EVITAR LA APATRIDIA

(presentado por el doctor José Luis Moreno Guerra)

Mandato

La Asamblea General de la OEA encargó al Comité Jurídico Interamericano prepare un documento con recomendaciones destinadas a los Estados Miembros, encaminadas a evitar la apatridia.

Concepto

La nacionalidad es el vínculo jurídico de la persona con el Estado; la ausencia de tal vínculo genera apatridia.

Fuentes de la nacionalidad

- *Jus soli.*
- *Jus sanguini*
- *Jus domicilii*
- *Jus argentum*

Jus soli. Derecho a la nacionalidad del país en cuyo suelo nace la persona.

Jus sanguini. Derecho a la nacionalidad del padre, madre o de ambos.

Jus domicilii. Opción de acceder a la naturalización en el Estado en el cual el extranjero tiene su domicilio permanente.

Jus argentum. Estímulo mediante el cual un Estado ofrece la nacionalidad al extranjero que realice inversiones en el monto mínimo previamente establecido.

Causas de apatridia

- Negativa del Estado a reconocer la doble y múltiple nacionalidad.
- Cancelación de la nacionalidad como pena por delito cometido.
- Privación de la nacionalidad de origen a quien se naturalice en otro país.
- Exigencia de renuncia a la nacionalidad de origen para iniciar trámites de naturalización.
- Cancelación de la Carta de Naturalización.
- Renuencia a permitir la recuperación de la nacionalidad de origen.
- Nacimiento en país que aplica el *jus sanguini*, siendo hijo de padres extranjeros, nacionales éstos de país que aplica el *jus soli*.

- Desconocimiento de la posibilidad de adquirir la nacionalidad de los padres mediante registro del nacimiento en el Consulado.
- Extinción o desaparición del Estado de la nacionalidad.
- Disposiciones administrativas de un Estado que aplica el *jus soli* y, no obstante, niega la nacionalidad a los hijos de inmigrantes "de hecho" que nacieron en su territorio.
- Carencia de documentos probatorios de nacionalidad, particularmente en grupos de campesinos, analfabetos, desplazados y refugiados.
- Deficiente funcionamiento del Registro Civil o falta de cobertura nacional.
- Irresponsabilidad de autoridades seccionales, médicos, comadronas, personal de clínicas y hospitales, que conociendo el hecho de un nacimiento no lo notifican a las autoridades competentes.

Constatación

La apatridia es una situación de irregularidad que debe ser evitada o subsanada por los Estados, pues afecta a los derechos humanos.

Medidas recomendadas a los Estados Miembros para evitar la apatridia

- Aceptar la doble y múltiple nacionalidad, tendencia universal que busca proteger de mejor manera a la persona, sin detrimento del Estado; es previsible que una persona esté más expuesta a perder su única nacionalidad que a perder más de una.
- Ampliar la fuente de la nacionalidad a fin de que en cada Estado operen juntamente el *jus solis* y el *jus sanguini*.
- Abolir las penas que privan del vínculo de la nacionalidad, optando por otras equivalentes para delitos similares.
- Eliminar la sanción administrativa que priva de la nacionalidad de origen a quien se hubiere naturalizado en otro país.
- Prescindir de la exigencia de renuncia a la nacionalidad de origen como requisito previo al trámite de obtención de Carta de Naturalización, pues abre espacio temporal de apatridia y la puede consagrar en forma indefinida por la cuanto la concesión de Carta de Naturalización es facultad discrecional del Estado.
- Admitir que la Carta de Naturalización crea un vínculo jurídico hasta la muerte del titular, a menos que decida renunciar expresamente; por lo tanto, la naturalización no está sujeta a plazos ni a condiciones administrativas; la nacionalidad por nacimiento o por naturalización tienen igual valor jurídico.

- Anular las causales de cancelación de Carta de Naturalización.
- Incluir en la Carta de Naturalización a miembros del núcleo familiar.
- Acortar plazos para otorgamiento de Carta de Naturalización; hay casos que demoran años por la formalidad innecesaria de la firma del Presidente de la República.
- Facilitar la recuperación de la nacionalidad de origen, por cuanto es un derecho que no se extingue.
- Instruir a los agentes consulares para que informen permanentemente a los connacionales de su jurisdicción sobre la posibilidad y conveniencia de registrar el nacimiento de los hijos en el Consulado.
- Subsanan la carencia del documento de identificación mediante otros medios probatorios de filiación, verbigracia la declaración de testigos.
- Reconstruir la filiación de refugiados y desplazados con el concurso de agentes consulares del país de origen.
- Habilitar a la persona para alcanzar la naturalización, haciendo innecesarios requisitos imposibles de cumplir como sería la exigencia de partida de nacimiento del país que no cuenta con Registro Civil.
- Modernizar y descentralizar los servicios de Registro Civil, a fin de que los nacimientos ocurridos en poblaciones de aborígenes o campesinos de regiones apartadas, no tengan que hacer largos y costosos desplazamientos.
- Simplificar los trámites para el registro de nacimiento.
- Suprimir plazos para el registro de nacimientos, a fin de evitar caer en sanciones que luego ahuyentan.
- Dejar sin efecto disposiciones legales o administrativas del Estado que aplica el *jus soli* y que no obstante niega la nacionalidad al hijo de inmigrantes de "hecho", a pesar de haber nacido en su territorio.
- Imponer la obligación a directivos de hospitales, clínicas, centros de salud, médicos, comadronas, autoridades administrativas, de notificar el nacimiento ocurrido en sus instalaciones o jurisdicción, so pena de sanciones.
- Agilitar la obtención del documento de identidad, ya sea por primera vez o para reponerlo por extravío, deterioro o sustracción.

* * *